

ACTA N° 08/17

**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	<u>Página</u>
1.- Propuesta de aprobación de la elevación de los porcentajes previstos para la aprobación de los gastos de carácter plurianual, y aprobación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la ejecución de la actuación "Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Rio Andarax, fase II".-	4
2.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela sita en las calles Faro, Mampara, Madre María Micaela y Arrastre, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.-	6
3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en C/Juan de Austria, 9 y C/Ramos, 17 promovido por D. Francisco Camacho Ramírez y D ^a Juana Ramírez Muñoz.-	7
4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del proyecto de actuación para ampliación de actividad en Carretera de Viator, s/n, Paraje las Gáidas, promovido por HEYFALO, S.L.-	8
5.- Admisión a trámite del proyecto de actuación para construcción de pistas para centro de enseñanza de conductores, de técnicas de explotación, fitosanitarias y otros en Polígono 25, Parcela 55, Loma del Pajar, promovido por D. Manuel Valentín Montesinos García.-	11
6.- Declaración de Actividad de Especial Interés a los obligados tributarios sobre los que recae la titularidad de hoteles a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017.-	13
7.- Creación del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y aprobación inicial de su Reglamento.-	16
8.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la recuperación de la jornada ordinaria de 35 horas semanales para el conjunto del personal empleado público".-	16
9.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para el aumento en los PGE 2017 de la asignación destinada para la lucha contra la violencia de género y a las políticas de igualdad".-	18
10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para solicitar los bienes inmatriculados por la jerarquía católica".-	20

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "la bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la configuración de una fiscalidad más justa y progresiva".-	21
12.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "Pacto para la aprobación de una ley de atención temprana en Andalucía".-	24
13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI".-	27
14.- Moción del Grupo Municipal C's, sobre "el traslado del Monumento a los Mártires de la Libertad, situado en la Plaza de la Constitución".-	29
15.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la reanudación del proyecto de restauración y puesta en valor del antiguo cargadero de mineral El Alquife (Cable Inglés)".-	30
16.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	31
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
17.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de mayo de 2017.-	31
18.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de mayo de 2017, y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de marzo y abril de 2017.-	38
19.- Dar cuenta de las sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de abril de 2017.-	38
20.- Mociones no resolutivas.-	39
21.- Ruegos y preguntas.-	39
<u>-Audiencia pública</u> (art. 24 R.O.P.C.)	39
Anexo: REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	40
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</u> http://192.168.40.34/vod/Plenos/2017/07/03/PO-08-03-07-2017/video_201707030805480000_FH.mov	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y diez minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Cristóbal Díaz García no asiste a la sesión, siendo excusado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Propuesta de aprobación de la elevación de los porcentajes previstos para la aprobación de los gastos de carácter plurianual, y aprobación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la ejecución de la actuación "Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Rio Andarax, fase II".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la elevación de los porcentajes previstos para la aprobación de los gastos de carácter plurianual, y la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX, FASE II (TM de ALMERÍA, CLAVE: 04-0310)", el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales necesaria para la aprobación de los gastos de carácter plurianual por importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) en concepto de participación municipal en la financiación del Convenio referido en el siguiente apartado SEGUNDO, distribuidos del siguiente modo:

En el ejercicio 2017- 334.000 €

En el ejercicio 2018- 666.000 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Dado que el crédito correspondiente a la aportación municipal comprometida en el Convenio se encuentra previsto en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2017, integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería (Base 3º), dicha financiación se instrumentalizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Gerencia Municipal con C.I.F. N° P-0400025-C.

SEGUNDO: Aprobar el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX, FASE II (TM de ALMERÍA, CLAVE: 04-0310)", que obra a los folios 2 a 7 del expediente administrativo "6/2017-Conv." de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, del que conviene reseñar lo siguiente:

1.- Sus otorgantes son el Excmo. Ayuntamiento de Almería, por un lado, y el MINISTERIO DE AGRICULTURA y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, por otro.

2.- Tiene como ámbito el frente litoral del delta del Río Andarax (Almería), en el tramo del frente marítimo comprendido entre el final del Paseo Marítimo y el encauzamiento del río, que conforma los terrenos calificados como SGEL-07/801 (Parque Desembocadura Río Andarax) del vigente P.G.O.U. de Almería.

3.- El convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se ejecutarán las obras del proyecto denominado "PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX. FASE II" con un Presupuesto Base de Licitación de 2.462.310,18 € (incluido IVA actualizado al 21%), redactado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a cuyo efecto:

- Al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, le corresponde la licitación, contratación, ejecución, dirección, control y vigilancia de las obras, así como la recepción y liquidación del contrato, financiando el coste de la actuación con la cantidad de 146.2310,18 € que aportará o invertirá en el ejercicio 2018.
- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Almería:
 - Entregará al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para su incorporación al dominio público marítimo terrestre, los terrenos necesarios para la realización de las actuaciones objeto del presente convenio.
 - Participa en la financiación de la actuación mediante la aportación, con ingreso al Tesoro Público de 1.000.000,00 de euros, distribuidos en dos anualidades: 334.000 € correspondiente al presente ejercicio 2017, deberán ingresarse en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio, y el resto, que asciende a 666.000 €, antes del 28 de febrero de 2018.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

- Asume, una vez terminadas, los gastos de conservación y mantenimiento de las actuaciones objeto del presente convenio.

4.- El Convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años o hasta su total cumplimiento, si éste fuera anterior.

TERCERO: Depositar e incluir el acuerdo, junto con el Convenio, en el correspondiente Registro público de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

CUARTO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el tablón de anuncios municipal. La publicación en el B.O.P. se hará tras la firma del Convenio y con indicación de haberse procedido al depósito e inclusión a que se refiere en el apartado anterior.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio, éste deberá remitirse electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela sita en las calles Faro, Mampara, Madre María Micaela y Arrastre, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.-


Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la C/ Faro (La Chanca), promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Almería, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela situada en la C/ Faro, C/ Mampara, C/ Madre María Micaela y C/ Arrastre en el barrio de La Chanca de esta Ciudad, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Según su Memoria el Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las alineaciones establecidas en el Estudio de Detalle aprobado el 07/03/2006.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-


3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en C/Juan de Austria, 9 y C/Ramos, 17 promovido por D. Francisco Camacho Ramírez y D^a Juana Ramírez Muñoz.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en calle Juan de Austria, nº 9 y calle Ramos, nº 17, promovido por D^a. Juana Ramírez Muñoz y D. Francisco Camacho Ramírez, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en C/ Juan de Austria, nº 9 y C/ Ramos, nº 17 de Almería, promovido por D. Francisco Camacho Ramírez y D^a. Juana Ramírez Muñoz, presentado con fecha 26/05/2017 y nº 2017034057 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la agrupación de las dos parcelas en virtud del artículo 11.6.6 del PGOU.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del proyecto de actuación para ampliación de actividad en Carretera de Viator, s/n, Paraje las Gáidas, promovido por HEYFALO, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por Antonio López Martín, en representación de HEYFALO S.L se solicita en fecha 25/04/2016 la aprobación de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

modificación de proyecto de actuación para ampliación de actividad a manipulación de frutas, verduras y hortalizas en Ctra. Viator s/n, Paraje las Gáidas, Mercado Virgen del Mar, Locales 1 y 2, La Cañada de San Urbano, Almería,

VISTO: que consta en los archivos de la Sección de Licencias expediente 345/2004 por el que se aprueba en fecha 08/06/2009 el Proyecto de Actuación para mercado mayorista de frutas, verduras y hortalizas.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 02/08/2016.

VISTO: que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2017 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48 de fecha 13 de marzo de 2017 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 21/04/2017

VISTO: que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en fecha 13/02/2017 ha informado en los siguientes términos:


"Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art.57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula."

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo Urbanizable No Programando, art. 12.32.1.b., siendo el uso propuesto susceptible de autorización, habilitando el art. 53.2 LOUA las actuaciones de interés público en suelo urbanizable no sectorizado.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 3.1. de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.
Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por HEYFALO S.L para ampliación de actividad a manipulación de frutas, verduras y hortalizas en Ctra. Viator s/n, Paraje las Gáidas, Mercado Virgen del Mar, Locales 1 y 2, La Cañada de San Urbano, Almería,

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para ampliación de actividad a manipulación de frutas, verduras y hortalizas en Ctra. Viator s/n, Paraje las Gáidas, Mercado Virgen del Mar, Locales 1 y 2, La Cañada de San Urbano, Almería, promovido por HEYFALO S.L.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.


La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

1. A la duración de la actividad, esto es 20 años, sin perjuicio de su renovación.
2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
3. A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Admisión a trámite del proyecto de actuación para construcción de pistas para centro de enseñanza de conductores, de técnicas de explotación, fitosanitarias y otros en Polígono 25, Parcela 55, Loma del Pajar, promovido por D. Manuel Valentín Montesinos García.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Fernando Espinar Molina, en representación de Manuel Valentín Montesinos García se solicita, en fecha 30/06/2015, la aprobación del proyecto de actuación para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias,... en Polígono 25, parcela 555, Loma del Pajar, Almería.


VISTO: que por Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 23/05/2017.

VISTO: que consta informe de Diputación de 19/01/2017 favorable para la solución propuesta con observaciones para el proyecto de construcción; informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente para autorización de obras en la zona de policía de DPH; y finalmente informe de la Consejería de Medio Ambiente de 20/09/2016 favorable respecto a la cuestión forestal indicando expresamente que *"se trata de un terreno no forestal, ni está incluido en Monte Público, Espacio Natural Protegido o Red Natura 2000, no habiendo inconveniente para la construcción del centro proyectado."*

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección cautelar (art. 13.22 PGOU-98). A la vista de lo señalado en el informe de los servicios técnicos el uso de centro de formación de conductores y las prácticas de extinción en espacios exteriores, son asimilables a los equipamientos y servicios del art. 13.16, siendo autorizables en cualquier categoría de suelo.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales." Añadiendo por su parte el art.52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.


CONSIDERANDO: que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, entre otra y de forma concreta la indicada en los informes de la Diputación Provincial y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Manuel Valentín Montesinos García para construcción de pistas para centro de enseñanza de conductores, de técnicas de explotación, fitosanitarias, y otros en Polígono 25, Parcela 555, Loma del Pajar, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-


6.- Declaración de Actividad de Especial Interés a los obligados tributarios sobre los que recae la titularidad de hoteles a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece en su artículo 74.2. quáter que "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

De conformidad con lo anterior, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de noviembre de 2013 se aprobó la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), estableciendo, previa declaración por el Pleno como actividades "de especial interés o utilidad municipal", una bonificación en relación a las que tengan carácter de hoteleras por concurrir en ellas circunstancias de fomento del empleo. A los citados efectos, gozarán de una bonificación del 10 por 100 de la cuota correspondiente del IBI, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que estén de alta en el censo de IAE, bajo el epígrafe 681 "servicios de hospedaje en hoteles y moteles" (o el epígrafe que le sustituyere en el futuro) y que mantengan sus instalaciones abiertas al público durante todos los meses del ejercicio anual anterior al del devengo.

Consta en el expediente que dentro del año anterior al de devengo del IBI, es decir, antes del 31 de diciembre de 2016, tal y como así se regula el la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros Ingresos de derecho público, se han solicitado los beneficios fiscales correspondientes por parte de las entidades siguientes:

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD
REQUENA Y MARTINEZ S.A. (C.I.F. A04002416)	21/12/2016 - NRE 2016075479
ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (C.I.F. A15586159)	29/12/2016 - NRE 2016077915
SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657)	12/12/2016 - NRE 2016016546
GESTION ALMERIENSE S.A. (C.I.F. A04063236)	29/12/2016 - NRE 2016017790
HOTEL LA PERLA S.A. (C.I.F. A04115523)	20/12/2016 - NRE 2016075435
HOTELES Y GARAJES S.A. (C.I.F. A28843068)	15/12/2016 - NRE 2016074067
HOTEL COSTASOL S.L. (C.I.F. B04000980)	15/12/2016 - NRE 2016074204
JARDIN DE MEDINA HOTELES S.L. (C.I.F. B04324745)	27/12/2016 - NRE 2016077106

Con fecha 16 de junio de 2016 se ha emitido informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos para la declaración por el Pleno como actividades "de especial interés o utilidad municipal" de aquellas actividades hoteleras en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la consiguiente concesión de la bonificación del 10 por 100 de la cuota correspondiente del IBI en los bienes inmuebles en los que se desarrollan dichas actividades. Así mismo, con fecha 15 de junio de 2017 se ha emitido informe de fiscalización favorable.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir circunstancias de fomento del empleo las actividades hoteleras desarrolladas en los bienes inmuebles que son de titularidad de los hoteles que se citan a continuación. Todo ello a los efectos de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

la concesión de la bonificación del 10% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017, en los términos previstos en el art. 12.7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	USO	CUOTA TRIBUTARIA	BONIFICACIÓN	CUOTA A INGRESAR
REQUENA Y MARTINEZ S.A. (C.I.F. A04002416)	21/12/2016 NRE 2016075479	7775403WF4777N0001RM	4031281	G-Ocio y	12.311,98 €	1.231,20 €	11.080,78 €
		7775403WF4777N0008AU	9413640	Hostelería	763,82 €	76,38 €	687,44 €
		7775404WF4777N0001DM	4081538		6.565,90 €	656,59 €	5.909,31 €
ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (C.I.F. A15586159)	29/12/2016 NRE 2016077915	9591402WF4799S0001KR	9663877	G-Ocio y Hostelería	32.428,51 €	3.242,85 €	29.185,66 €
SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657)	12/12/2016 NRE 2016016546	7672401WF4777S0001WI	4017675	G-Ocio y Hostelería	8.722,25 €	872,23 €	7.850,02 €
GESTION ALMERIENSE S.A. (C.I.F. A04063236)	29/12/2016 NRE 2016017790	9487301WF4798N0003PR	9553845	G-Ocio y Hostelería	28.106,00 €	2.810,60 €	25.295,40 €
HOTEL LA PERLA S.A. (C.I.F. A04115523)	20/12/2016 NRE 2016075435	7777507WF4777N0002OQ	4006461	G-Ocio y	2.358,90 €	235,89 €	2.123,01 €
		7777507WF4777N0001IM	4006460	Hostelería	2.444,12 €	244,41 €	2.199,71 €
HOTELES Y GARAJES S.A. (C.I.F. A28843068)	15/12/2016 NRE 2016074067	7876010WF4777N0001ZM	4031663	G-Ocio y Hostelería	2.273,56 €	227,36 €	2.046,20 €
		787601WF4777N0001AM	4031236		10.172,30 €	1.017,23 €	9.155,07 €
		7876004WF4777N0001JM	4081279		13.998,09 €	1.399,81 €	12.598,28 €
		7876013WF4777N0001WM	4019899		8.616,53 €	861,65 €	7.754,88 €
HOTEL COSTASOL S.L. (C.I.F. B04000980)	15/12/2016 NRE 2016074204	7970203WF4777S0002WO	4003002	G-Ocio y Hostelería	11.880,82 €	1.188,08 €	10.692,74 €
JARDIN DE MEDINA HOTELES S.L. (C.I.F. B04324745)	27/12/2016 NRE 2016077106	8971002WF4787S0001WS	4057281	G-Ocio y Hostelería	45.114,97 €	4.511,50 €	40.603,47 €
TOTAL					185.757,75 €	18.575,78 €	167.181,97 €

SEGUNDO: Denegar dicha declaración respecto de los siguientes bienes inmuebles, también propiedad de hoteles citados en el apartado anterior, ya que catastralmente no están catalogados con la calificación de uso "G-Ocio y Hostelería", sino con otras referencias ajenas a la finalidad hotelera.

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FIJO	USO
HOTEL LA PERLA S.A. (C.I.F. A04115523)	20/12/2016 NRE 2016075435	7777507WF4777N0053XF	4006458	C-Comercial
		7777507WF4777N0055QH	4006459	A-Almacén Estac.
		7777507WF4777N0054MG	4006439	C-Comercial
HOTELES Y GARAJES S.A. (C.I.F. A28843068)	15/12/2016 NRE 2016074067	7876012WF4777N0001HM	4031670	V-Residencial
		7876012WF4777N0003KW	4031665	V-Residencial
		7876012WF4777N0005BR	4031668	V-Residencial
		7876012WF4777N0004LE	4031667	V-Residencial
		7876012WF4777N0001UM	4031664	V-Residencial
		7876012WF4777N0002JQ	4031666	V-Residencial
		7876012WF4777N0003LW	9476717	A-Almacén Estac.
7876012WF4777N0004BE	9476718	I-Industrial		
HOTEL COSTASOL S.L. (C.I.F. B04000980)	15/12/2016 NRE 2016074204	7970203WF4777S0002WO	4003002	C-Comercial

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 8 PSOE y 3 C's), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAIOT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/46



VAE6HXHAIOT224A34CI5L25EHM

7.- Creación del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y aprobación inicial de su Reglamento.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Familia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

"La Concejala del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, D^a Pilar Ortega Martínez, en relación con el expediente E-04/2017 relativo a la CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO, visto el referido Reglamento así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Sección con fecha de 25 y 16 de junio de 2017, debidamente conformado por el Sr. Jefe de Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Familia la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.


TERCERO.- Autorizar a la Concejala Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para que realice cuantas gestiones sean precisas para la publicación de un periodo de información pública, por plazo de 30 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional. Por lo que una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, se procederá a publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata entrada en vigor, cumplimentando con ello lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL y artículo 196.2 y 3 del ROF."

En anexo a la presente acta se transcribe el texto del Reglamento.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la recuperación de la jornada ordinaria de 35 horas semanales para el conjunto del personal empleado público".-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES PARA EL CONJUNTO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO"

Exposición de Motivos


Dentro del conjunto de medidas adoptadas con carácter excepcional y temporal para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, y el ROL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Almería viene aplicando desde el año 2012 una jornada para el personal empleado público de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, habiéndose desarrollado esta medida bajo diferentes formas en todo el ámbito de competencia municipal.

La recuperación de la jornada laboral de treinta y cinco horas, cuya implantación fue fruto de la negociación colectiva, es una decisión política que debe enmarcarse, pues, como el primer paso de un proceso de recuperación global de aquellos derechos que fueron recortados al personal empleado público, dándose con ella respuesta a las necesidades de este personal y a sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Al mismo tiempo, esa recuperación de la jornada de 35 horas contribuiría a la creación de empleo, con el fin de que la efectiva implantación de esta medida no afecte a los servicios públicos, ni merme la calidad de su prestación. El desempleo sigue siendo el principal problema que tiene la sociedad almeriense y, por ello, todas las acciones y medidas que conduzcan a combatirlo, como esta analizada, deben de considerarse prioritarias.

La jornada laboral de treinta y siete horas y media, junto con las demás medidas que se adoptaron, ha estado vinculada y ha dependido directamente de la situación económica concreta existente en el momento de su implantación, que ha condicionado asimismo su mantenimiento. Dichas medidas fueron establecidas con carácter coyuntural como medidas de política económica, no justificándose en la actualidad en la necesidad de contención de gasto público ni en la de ahorro económico, ante la suficiencia financiera actual con la que el Ayuntamiento de Almería puede garantizar la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas, sin afectación del cumplimiento de sus obligaciones de sostenibilidad financiera v equilibrio presupuestario.

Lo que fue en su día la aplicación extraordinaria de una medida coyuntural requiere hoy de una medida urgente para restablecer los derechos suspendidos al personal empleado público, así como para

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

favorecer la creación de empleo y garantizar una efectiva prestación del servicio público.

La recuperación de derechos perdidos por parte de los trabajadores públicos del Ayuntamiento de Almería es la constatación fehaciente de una apuesta por los servicios públicos y los trabajadores que los prestan, ya que son éstos una herramienta indispensable para la atención a la ciudadanía y una garantía de prestación de unos servicios públicos de calidad.

En ningún caso se pretende que las 35 horas pueda suponer recortes en la prestación de otros servicios municipales. Por ello, se propone al Estado que modifique las normas necesarias para que la aplicación de las 35 horas no sea computable a los efectos de establecer el límite del gasto no financiero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a la eliminación de la jornada laboral de 37,5 horas semanales para todas las administraciones con el fin de recuperar la jornada ordinaria de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Almería, así como dar traslado de dicha medida a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida.


SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (13 PP, 8 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

9.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, “para el aumento en los PGE 2017 de la asignación destinada para la lucha contra la violencia de género y a las políticas de igualdad”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

"MOCIÓN para el aumento en los PGE 2017 de la asignación destinada para la lucha contra la violencia de género y a las políticas de igualdad"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el número incesante de mujeres y niñas y niños asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputad@s de "Pacto de Estado" contra la Violencia de Género,

MANIFESTAMOS:


Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, un 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,00011% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 "Pacto de Estado contra la Violencia de Género"

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un "Pacto de Estado" sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones), Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del "Grupo de Trabajo" del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Por todo lo anterior, planteamos los siguientes **ACUERDOS**:

RESUELVE instar al Gobierno del Estado a aumentar y modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, “para solicitar los bienes inmatriculados por la jerarquía católica”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA JERARQUÍA CATÓLICA


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el Registro de la Propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. Ante la carencia de títulos de propiedad sobre los mismos, la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales en un Estado aconfesional, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario.

El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin necesidad de aportar título de dominio. El segundo artículo equiparaba a los diocesanos con notarios, de forma que podrían certificarse a sí mismos la propiedad de un inmueble no inscrito. A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes en España de toda índole (40.000 en palabras de la propia Conferencia Episcopal). Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, viviendas, caminos, cementerios,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad.

La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia. Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder conocer la magnitud real de esta privatización, el coste social derivado de la descapitalización sufrida, contrastar su titularidad y actuar en su contra cuando su naturaleza pudiera ser pública. Los parlamentos de País Vasco, Navarra, Aragón, Canarias o Baleares, ya han aprobado leyes para solicitar esta información a los decanatos de sus colegios registrales. Igual ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado, con el respaldo de todos los partidos políticos. Muchos de estos bienes ya han sido impugnados y otros tantos recuperados para el dominio público. Pero apenas conocemos un mínima parte del patrimonio privatizado mediante este procedimiento, lo que obliga a tener que solicitarlos en cada Ayuntamiento.

Por todo ello, **SE ACUERDA**

Que el Ayuntamiento de Almería recabe de los Registros de la Propiedad la lista de los bienes inmatriculados al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones : Diócesis, Obispado o similares."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (13 PP), 10 votos favorables (8 PSOE y 2 IU-IV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "la bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la configuración de una fiscalidad más justa y progresiva".-


Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA A LA BAJADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y A LA CONFIGURACIÓN DE UNA FISCALIDAD MÁS JUSTA Y PROGRESIVA

Exposición de Motivos

En el año 2008 se empezó a aplicar la Ponencia de Valores Inmobiliarios del municipio de Almería, redactada por el Centro de Gestión Catastral en el año anterior y aprobada por este Ayuntamiento, como base para recaudar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Como es bien sabido, en 2007, año que sirvió de base para determinar los valores catastrales de nuestro municipio, la llamada "burbuja inmobiliaria" estaba en su punto más alto, por lo que la valoración que se hizo de los inmuebles de naturaleza urbana fue, aunque acorde a los precios de mercado del momento, desproporcionada para la realidad que después hemos tenido.

Efectivamente, desde el año 2007 y hasta la actualidad, los precios medios de las viviendas, tanto en Almería como en el resto de España, han sufrido una depreciación galopante, llegando a venderse hoy en día a menos de la mitad del precio de aquel año.

Procede, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28/2, del Real Decreto Ley 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el inicio del procedimiento de valoración colectiva de los bienes inmuebles, a instancia del Ayuntamiento, ya que existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.


De conformidad con el artículo 28.3.a), de dicho texto legislativo, transcurridos al menos cinco años de la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se podrá solicitar a la Dirección General del Catastro la revisión de los valores. Esa revisión habrá de ser obligatoria a partir de los diez años de la elaboración de la última ponencia.

En febrero de 2016, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Almería una moción en la que, basándose en los argumentos anteriormente expuestos, se proponía como acuerdo solicitar a la Dirección General del Catastro el inicio de la revisión general de los valores catastrales del municipio de Almería. Dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, incluido el Partido Popular, que, sin embargo, la ha incumplido negándose sistemáticamente a solicitar dicha revisión.

Por otro lado, en diciembre de 2016, ante el inminente inicio del ejercicio 2017 con los Presupuestos Generales del Estado de 2016 prorrogados y la imposibilidad, por tanto, de aprobar los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017 vía presupuestos, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en virtud del cual, nuestro Ayuntamiento podía acogerse a una bajada lineal del 8%.

El Ayuntamiento de Almería, en efecto, solicita aplicar a los valores catastrales de la ciudad dicho coeficiente del 8%, lo que teniendo en cuenta la fecha de aprobación de nuestra ponencia de valores, hubiese significado una bajada real de dicho porcentaje en los recibos del IBI.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Sin embargo, el equipo de gobierno del PP, desecha esta posibilidad y plantea una modificación de la ordenanza fiscal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles, en la que se sube el tipo impositivo municipal del 0,46 al 0,49, lo que supone, a efectos prácticos, amortiguar la bajada del 8% planteada por el Decreto estatal para que finalmente dicha bajada solo alcance un pírrico 1,5%.

Consideramos, por tanto, claramente insuficiente la bajada del 1,5% del Impuesto de Bienes Inmuebles, máxime en un Ayuntamiento que, por un lado, afronta el ejercicio presupuestario 2017 con 26,6 millones de superávit producto de la incapacidad del equipo de gobierno del PP de invertir en las necesidades de la ciudad los impuestos que recauda.

Por otro lado, cabe recordar que Almería se sitúa en los primeros puestos de la lista de municipios con uno de los IBI más altos de España, a lo que se tendría que sumar otros impuestos como el de circulación o el de actividades económicas que también se pueden encontrar entre los más caros dentro de la media nacional.

Por todo esto, entendemos que es el momento de afrontar una revisión de nuestra fiscalidad, que la haga más progresiva y justa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes


ACUERDOS

Primero: Dar cumplimiento a la moción aprobada en febrero de 2016, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y aprobada por unanimidad, y solicitar de la Dirección General del Catastro, el inicio de la revisión general de los valores catastrales del municipio de Almería en virtud del artículo 28 de la Ley del Catastro Inmobiliario. Este artículo permite iniciar dicho trámite o cuando hayan transcurrido, al menos, cinco años de su entrada en vigor si existen diferencias sustanciales entre los valores del mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes o cuando hayan transcurrido diez años, en cuyo caso, la Ley determina que dicha revisión debe realizarse con carácter obligatorio.

Segundo: En tanto en cuanto se finalice la revisión de dicha ponencia de valores, aplicar a los valores catastrales de la ciudad el coeficiente del 8% autorizado por el Real Decreto 3/2016 de 2 de diciembre de 2016, devolviendo, a su vez, el tipo impositivo municipal al 0,46, de modo que la bajada de los recibos sea realmente del 8% en 2018, en lugar del 1,5% progresivo planteado por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Tercero: Constituir una comisión de expertos que estudie los cambios necesarios en las ordenanzas fiscales de carácter municipal, con el objetivo de configurar una fiscalidad más justa y progresiva."

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, se presenta enmienda en el sentido de suprimir los apartados 1º y 2º de la moción, y añadir a la misma que se solicite de la Dirección General del Catastro una nueva ponencia de valores para el municipio de Almería. La citada enmienda no es aceptada por el Grupo proponente, manteniendo el texto de la moción en los términos anteriormente referenciados.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (13 PP), 10 votos favorables (8 PSOE y 2 IU-IV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

12.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "Pacto para la aprobación de una ley de atención temprana en Andalucía".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"PACTO PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Libro Blanco de la Atención Temprana (GAT) define la Atención Temprana como "el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar".


En este concepto adquiere especial relevancia la atención integral al niño, siendo imprescindibles las actuaciones hacia la familia y el entorno, social y educativo.

El desarrollo infantil es fruto de la interacción entre factores genéticos y factores ambientales. La base genética específica de cada persona establece unas capacidades propias de desarrollo. Los factores ambientales van a modular o incluso determinar la posibilidad o no de expresión o latencia de algunas características genéticas.

De ahí que la evolución de los niños con Trastornos en su Desarrollo dependa en gran parte de que la detección de los riesgos, el diagnóstico y el tratamiento sean realmente precoces.

La Atención Temprana como una sistemática de actuación en prevención, diagnóstico e intervención para potenciar las capacidades del niño, apoyar a la familia y facilitar su integración social tiene reconocida eficacia como herramienta de progreso social, lo que explica el gran interés entre los profesionales, las familias y los sectores dedicados a la gestión política o el desarrollo legislativo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Las Administraciones deben definir sus competencias y responsabilidades en un marco legal y han de lograr un alto grado de eficacia en la calidad de la planificación, racionalidad de la gestión y financiación, siendo permeables a los avances científicos y a las aportaciones de los profesionales y las familias.

Los niños con problemas en su desarrollo son sujetos de pleno derecho de nuestra sociedad, amparados legalmente en el Ámbito Internacional y Derecho Comparado, Ámbito Nacional y Ámbito Autonómico.

Esto fue parte de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley de Atención Temprana, redactada por la Plataforma Andaluza de Atención Temprana en consenso con la práctica totalidad de los grupos políticos representados en la cámara parlamentaria andaluza; que sin embargo no alcanzó posteriormente la mayoría suficiente para poder aprobarse.

Posteriormente, y como una de las justificaciones para la no aprobación de dicha Proposición, se aprueba por parte del Gobierno Andaluz el Decreto 85/2016 de 29 de abril de Atención Infantil Temprana, con el objetivo de regular, entre otros, la intervención integral de los niños con necesidades de atención temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social.


No obstante ello, el pasado mes de abril del presente año, se vuelven a presentar dos nuevas Proposiciones de Ley, avaladas cada una de ellas, por distintos grupos políticos del Parlamento de Andalucía. Encontrándonos en la actualidad, por tanto, con la inesperada situación de pasar de no querer aprobarse por parte de distintos grupos una Ley Integral de Atención Temprana -y que motivó su rechazo cuando se presentó por primera vez en la cámara andaluza-, a considerarse ahora su necesidad y que existan dos propuestas de ley distintas.

Esta situación no es la que desean los padres y madres, que temen un Parlamento Andaluz dividido entorno a esta cuestión que en nada beneficia y enmaraña el objetivo final de la reivindicación de la Plataforma y la familias de alcanzar una Ley que consolide los derechos de los niño y niñas con trastorno en el desarrollo que requieren de estas terapias, independientemente de la fuerza política que gobierne en Andalucía.

Las familias llevan muchos años luchando por algo que es de justicia, que es de sentido común. Y nosotros, como Ayuntamiento de Almería, representantes de una gran parte de esa población andaluza, no podemos permanecer ajenos ante situación.

En Almería además, la historia no ha hecho justicia con estos niños y niñas. A esta indeseada situación, las familias almerienses han sufrido históricamente un trato desigual e injusto, dado que hasta la aprobación del Decreto 85/2016, que regula la atención temprana, hasta

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

la concesión de las nuevas adjudicaciones mediante la resolución de 21 de septiembre de ese año, la terapia se pagaba en Almería a 6,25 euros, mientras que en el resto de Andalucía se pagaba a 16,89 euros.

Una gran injusticia con el añadido además de que en nuestra provincia hemos llegado a tener hasta 1.000 niños en lista de espera para recibir atención temprana, con menores esperando hasta un año a ser valorados. Una verdadera negligencia, teniendo en cuenta que todos los profesionales coinciden en que cuánto antes se realice un diagnóstico y se empiecen a dar las terapias adecuadas, mayores posibilidades hay de que esos niños y niñas alcancen un mayor desarrollo.

Todo ello provocó que familias y Plataforma presentaran un expediente de queja ante el Defensor del Pueblo sobre la situación de la atención temprana en la provincia de Almería. Sin embargo, a día de hoy, y a pesar de que el Defensor solicitó un informe a la Delegación Territorial de Salud en Almería, sigue sin haber llegado ninguna documentación a la Institución y respuesta a las familias.

ACUERDOS

Instar al Gobierno Andaluz a:

Primero: Promover una Ley de Atención Infantil Temprana en Andalucía que cuente con el apoyo de todos los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía, así como la Diputada no adscrita. Para ello, se tendrán en cuenta los dos textos de Propositiones de Ley presentadas actualmente por los distintos Grupos y se debatirá un solo texto que nazca del debate, diálogo, consenso, que cuente con todas las partes implicadas, familias como representantes de los menores, profesionales de los CAITS, colegios profesionales, sindicatos, así como todos los movimientos asociativos implicados en la atención temprana.


Segundo: Que por parte de la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería exista una respuesta inmediata al Defensor del Pueblo, dado que hace ya casi un año que por parte de esta institución se requirió información y a día de hoy todavía no se ha remitido ninguna documentación.

Tercero: Que se incrementen las cuantías destinadas a la atención temprana en la provincia de Almería, con el objetivo de resarcir la justicia histórica que hasta el pasado año se ha cometido en esta provincia al contar con un precio que suponía menos de la mitad que lo que se pagaba en el resto de Andalucía por la terapia/hora.

Cuarto: Que se dé traslado de los acuerdos de la presente moción a la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, así como a la propia Consejería”.

Por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, se presenta enmienda a la moción en el sentido de incluir el siguiente extremo: “Instar a los Grupos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Parlamentarios del Partido Popular y de IUCA A SUMARSE A LA Proposición de Ley de Atención Temprana presentada en el Parlamento Andaluz por PSOE y Ciudadanos en aras a unir esfuerzos a partir de un texto legislativo que recoge e incluye una visión más amplia de la realidad de las familias, y soluciones más concretas hasta la edad adulta, con el fin de que sea mejorada en el trámite parlamentario y que cuente con todas las partes implicadas: familias, profesionales de los CAITS, colegios profesionales, sindicatos y movimientos asociativos". La enmienda no es aceptada por el grupo proponente, manteniéndose la moción en los términos anteriormente referenciados.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra, y 11 abstenciones (8 PSOE y 3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI


Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos), la comunidad mundial celebra cada 28 de Junio una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente en Europa, no es menos cierto que hoy en día la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI, pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	27/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería reclama su papel como agente esencial en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

La Junta de Gobierno de la FEMP ha aprobado esta Declaración Institucional que pone de manifiesto el compromiso de los Gobiernos Locales y su papel a la hora de garantizar la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género y que tiene como finalidad visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Adherirse a esta Declaración y así sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades."

(En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Castellón Rubio).-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	28/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

En estos momentos, **siendo las 13:50 horas, se decreta un receso** en la presente sesión, para su continuación a partir de las 16:00 horas.

Siendo las 16:05 horas de hoy, día 3 de julio, se reanuda la presente sesión plenaria, incorporándose todos los miembros de la Corporación, excepto los Sres. Díaz García y Alonso Bonillo.

14.- Moción del Grupo Municipal C's, sobre "el traslado del Monumento a los Mártires de la Libertad, situado en la Plaza de la Constitución".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN SOBRE EL TRASLADO DEL MONUMENTO A LOS MÁRTIRES DE LA LIBERTAD, SITUADO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Ante la reanudación de las actuaciones del Proyecto y Obras de "Rehabilitación y Reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería" se plantea la cuestión de la permanencia, o el traslado a otra ubicación, del Monumento a los Mártires de la Libertad, situado en la Plaza de la Constitución, conocido popularmente como el "Pingurucho de los Coloraos".

Salvando las razones en defensa o en contra del traslado, todas ellas amparadas en solventes razonamientos de interés cultural, patrimonial, histórico, arquitectónico y económico, es evidente la percepción que tienen los almerienses de este Monumento como obra singular dentro de la trama urbana, la importancia de su valor patrimonial e histórico, su integración como parte del paisaje tradicional almeriense, y sin lugar a dudas, como uno de los monumentos emblemáticos de la Ciudad.

El Ayuntamiento debe reconocer esta singularidad, y facilitar a los almerienses su derecho a opinar en este asunto, avanzando en el modelo deseado que pasa por transformar la democracia representativa en una democracia auténticamente participativa, y donde la participación ciudadana sea real y determinante en el proceso de toma de decisiones. Para ello debe diseñar un cauce consultivo a la ciudadanía sobre esta materia, que resulte apropiado por la importancia de la decisión, y que goce de la difusión y publicidad que merece, facilitando la participación y la implicación de todos los almerienses.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	29/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

ACUERDO

Único. - Aprobar la realización de una consulta ciudadana sobre la oportunidad del traslado o de la permanencia en su ubicación actual, del Monumento a los Mártires de la Libertad, situado en la Plaza de la Constitución, conocido popularmente como el "Pingurucho de los Coloraos". El diseño y la estrategia de esta Consulta debe garantizar el derecho efectivo a la participación de todos los almerienses, contar con los instrumentos oportunos, y gozar de su debida promoción y publicidad".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos en contra (12 PP, 8 PSOE y 2 IU-LV-CA), 3 votos favorables (3 C's), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

15.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la reanudación del proyecto de restauración y puesta en valor del antiguo cargadero de mineral El Alquife (Cable Inglés)".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO CARGADERO DE MINERAL "EL ALQUIFE" (CABLE INGLÉS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Conocido es que el antiguo Cargadero de Mineral "El Alquife", popularmente denominado como el "Cable Inglés", situado en la Playa de las Almadrabillas de la Ciudad, es una notable obra de ingeniería finalizada en 1904, una construcción civil de gran valor técnico e histórico, con una singularidad indiscutible e integrada en el paisaje urbano almeriense. Fue declarado Bien de Interés Cultural por el Decreto 166/1998, de 28 de julio, de la Junta de Andalucía.

En 2009 se redactó el Proyecto de Ejecución para la Restauración y Puesta en Valor del Cargadero, concluyendo las obras de ejecución de su Primera Fase en 2012, que se ocuparon de las labores de conservación, limpieza y restauración de buena parte de la estructura y de sus instalaciones auxiliares.

Sin embargo, jamás llegó a ejecutarse la Segunda Fase del Proyecto, que contemplaba la conservación, restauración y refuerzo del resto de elementos estructurales e instalaciones, y que opcionalmente podría llevar aparejada su puesta en valor para usos culturales y de ocio.

Si bien esta última opción, de importancia fundamental para el patrimonio turístico y cultural almeriense, podría técnicamente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	30/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

demorarse un poco más en el tiempo, es acuciante acometer las actuaciones integrales de conservación, restauración y refuerzo de la obra en su conjunto, por cuanto el paso del tiempo acabará deteriorando la estructura, poniendo en peligro los objetivos alcanzados con la Primera Fase de las Obras.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Único. - Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que acometa, con carácter urgente, las obras correspondientes a la Segunda Fase del Proyecto de Ejecución para la Restauración y Puesta en Valor del Antiguo Cargadero de Mineral "El Alquife".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (12 PP, 3 C's y 2 IU-LV-CA), 8 votos en contra (8 PSOE), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

16.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

No se presentaron.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno


17.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de mayo de 2017.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de mayo** hasta el día **31 de mayo de 2017**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

1229	Aprobar la contratación del espectáculo "Delicatessen El Pequeño Poni".
1239	Aprobar la contratación del espectáculo "Cyrano de Bergerac"
1240	Aprobar la contratación del espectáculo "Mexico lindo sinfónico"
1307	Aprobar la contratación del espectáculo "Poetas en Guerra".
1308	Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la gestión para la gestión de los transportes y alojamiento de los participantes de la Feria del Libro 2017.
1314	Aprobar la contratación del espectáculo "XI Festival Internacional de Tango Ciudad de Almería"
1391	Aprobar la contratación del espectáculo "Malvados de Oro".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

1455	Aprobar la contratación del espectáculo "La música como escenario de intercambio cultural. Tres culturas."
1500	Aprobar la contratación del espectáculo "Rufián el Dichoso".
1501	Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en los servicios de coproducción de la obra "El Rufián Dichoso".
1503	Autorizar la celebración de la exposición itinerante de fotografías titulada "Defensa Nacional. La permanente adaptación de las Fuerzas Armadas".
1535	Aprobar el contrato menor de servicios para la gestión de los transportes de alojamiento de los integrantes de la Cia, para la representación del espectáculo "El Rufián Dichoso".
1540	Aprobar la contratación del espectáculo "Historias Indecibles".
1553	Rescindir el compromiso previo del Excmo. Ayuntamiento de Almería con la mercantil Flow Festival S.L.
1558	Aprobar las bases relativas al Concurso de Exorno de Altares con motivo de la celebración de la Festividad del Corpus Christi 2017.
1561	Aprobar la contratación del espectáculo "Concierto Benéfico".
1567	Aprobar el acta unida al expediente relativas al Concurso de Mayas 2017.
1568	Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación de las becas cuyo importe se detalla.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

1293	Otorgar licencia para la construcción de invernadero.
1294	Otorgar licencia para la utilización de invernadero.
1295	Otorgar licencia para la instalación de invernadero.
1296	Otorgar licencia para la nivelación y desbroce de finca para adecuación de terrenos a cultivo agrícola.
1297	Otorgar licencia para la extracción de tierra para uso agrícola.
1298	Otorgar licencia de legalización y utilización de portón para acceso de finca agrícola.
1299	Otorgar licencia para desmontaje y demolición de instalación de invernadero.
1300	Otorgar licencia para construcción de invernadero.
1301	Otorgar licencia para reforma de invernadero.
1326	Otorgar licencia para renovación y sustitución de invernaderos.
1327	Otorgar licencia para construcción de embalse.
1396	Otorgar licencia para movimiento de tierras.
1397	Reconocer el derecho en concepto de financiación de los materiales para ejecutar las obras previstas en el PFEA.
1456	Designación de miembros del Consejo Local de Pesca del Ayuntamiento de Almería.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

1251	Adjudicación del contrato menor de servicios de "Reparación de cuadro eléctrico asociado a los grupos de presión para impulsión aguas residuales, incluso suministro y montaje de materiales necesarios del Mercado Central".
1290	Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de obras de "Reparación de daños por trasplante de arbolado".
1291	Desestimar solicitud de compensación en periodo ejecutivo a FCC Medio Ambiente S.A.
1302	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 1303 al 1304	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
1329	Proceder a la liquidación y cancelación de la cuenta "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2015".
1330	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
1331	Aprobar las bases reguladoras y el modelo de solicitud de inscripción relativa a la celebración de la XXVI Feria de Alfarería.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	32/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

1332	Rectificar el decreto 1070/17 de adjudicación del contrato menor de suministro de publicidad exterior en autobuses.
1333	Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato menor "Auditoria para la Certificación del Sistema de Calidad de las Playas del Término Municipal de Almería".
1334	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Servicios de Autocar de 55 plazas para el viaje de voluntarios a Cádiz del Centro de Mayores Mediterráneo-Oliveros del día 11 al 14 de mayo de 2017".
1342	Sanciones de tráfico: Declarar la caducidad y el archivo de procedimiento sancionador.
1343	Sanciones de tráfico: Inadmisión de alegaciones presentadas en expediente sancionador.
1356	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1357	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
1359	Modificar el saldo de Derechos Reconocidos Pendientes de Presupuestos Cerrados del concepto de ingresos (Devolución de Pagas Reintegrables).
1381	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
1382	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
1412	Clasificación de propuestas de la adjudicación del contrato "Demolición de Muro en Colegio Europa".
1413	Adjudicar el contrato menor de obras de "Reparación de los daños en el trasplante o retirada de arbolado urbano".
1432	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.
1450	Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo de la actividad: clausura programa de vacaciones tercera edad 2016/17.
1468	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1469	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 1470 al 1493	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
1494	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
Del 1495 al 1497	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1498	Sanciones de tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que se indican.
1499	Adjudicar contrato menor de servicios para contratación de iluminación extraordinaria de las fiestas de Cuevas de los Medina.
Del 1522 al 1523	Sanciones de tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico vial.
1524	Sanciones de tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1525	Sanciones de tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que se indican.
1542	Adjudicar el contrato menor de servicios para "vallado para romería del Rocío 27 de mayo".
1543	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Personal auxiliar de consejería y suministro de bateco".
1544	Adjudicar el contrato privado de teatro infantil.
1545	Adjudicar el contrato menor privado de "Seguro Colectivo de Vida en favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería".
1546	Adjudicar el contrato menor privado de "Seguro colectivo de accidentes en favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería".
1547	Adjudicar el contrato menor privado de "Publicidad para la campaña del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".
1552	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	33/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

Del 1559 al 1560 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1305 Acordar la baja de inscripción básica de pareja de hecho.
 1405 Aprobación de las bases del II Concurso de Spot Publicitario para la prevención de drogodependencias 2017.
 1460 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
 1461 Declarar desistido solicitud de pareja de hecho.
 1467 Acordar la aprobación del III Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2017-2020.
 1526 Aceptar la aprobación del "III Plan Municipal de Inmigración 2017-2020".
 Del 1538 al 1539 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
 1541 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos efectuados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

1253 Aprobación de expediente para otorgamiento autorizaciones a terceros para la explotación de servicios de temporada en régimen de concurrencia competitiva.
 Del 1254 al 1255 Devolución de la garantía definitiva constituida como fianza para instalación de pedestal helados.
 1256 Devolución de la garantía definitiva constituida como fianza para responder de posibles deterioros en vía pública por instalación de pedestal de helados.
 1259 Autorizar cambio de parcela de licencia de Comercio Ambulante en Mercadillo.
 1358 Proceder la devolución de fianza a la mercantil indicada.
 1414 Aceptar la transmisión de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante.
 Del 1451 al 1452 Conceder licencia para la ubicación de pedestal de helados.
 Del 1453 al 1454 Devolución de garantía definitiva en concepto de fianza para responder a posibles deterioros en la vía pública por la instalación de pedestal de helados.
 1459 Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio de comercio ambulante.
 1502 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 1511 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del Contrato de Obras contempladas en el proyecto de ejecución de las obras de "Adecuación y Mejora de la Calle Regocijos (Almería)".
 1512 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Adecuación y Mejora de la Calle Regocijos (Almería)".
 1513 Proceder a la devolución de fianza por la entidad que se indica.
 1527 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del las obras de Rehabilitación y Reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería.
 1569 Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, copia autenticada e índice de documentos del expediente administrativo relativo a Silencio Negativo.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE MOVIMIENTO VECINAL, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA

Del 1235 al 1236 Tener por desistido la solicitud de reserva de espacio.
 1237 Estimar solicitud de autorización para colocar espejo convexo frente a salida de garaje.
 1238 Tener por desistido en solicitud de que se prohíba aparcar vehículos en la esquina de la calle San Lorenzo.
 1252 Convocar examen para obtención del Certificado Municipal de Aptitud para conductor autotaxis.
 1306 Estimar la solicitud de baja en la Autorización Especial de acceso a zona -2, con vehículos de MMA...
 1398 Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	34/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

1399	Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.
Del 1400 al 1401	Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
1402	Estimar solicitud para la baja de licencia de autotaxi.
Del 1403 al 1404	Tener por desistido de la solicitud que se detalla.
1510	Tener por desistido solicitud de que pinten tramo de color amarillo en vado.
1514	Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.
1515	Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
1516	Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.
Del 1517 al 1518	Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

1231	Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
Del 1232 al 1234	Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
1241	Rectificar error en Resolución de aprobación lista provisional admitidos y excluidos Bolsa de Trabajo Técnico Administración General.
Del 1242 al 1248	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
1249	Autorizar la comisión de servicios para cubrir puesto de Técnico Gestión en Unidad de Políticas de Igualdad y Familia.
1250	Estimar la solicitud de prolongación de permanencia en servicio activo de funcionario de carrera.
1258	Designar al Técnico de Administración General D. Manuel Vallecillos Siles, Secretario General del Pleno, el día 2 de mayo de 2017.
1260	Delegar en M ^a . Inmaculda Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 3 al 4 de mayo.
1261	Designar al Técnico de Administración General D. Francisco José Ortega Garrido, los días 2 al 9 de mayo de 2017 en sustitución de Laura García Angulo.
1292	Se proceda a la contratación a tiempo parcial para la ejecución del programa "Ayuda a la Contratación".
1310	Se proceda a iniciar los trámites para la contratación del personal del programa Emple@joven.
1311	Se proceda a iniciar los trámites para la contratación del personal del programa Emple@30+.
1312	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
1315	Aprobar la convocatoria para provisión como funcionarios de carrera 4 plazas Cabos Servicio Extinción Incendios y Salvamento, promoción interna.
1316	Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
1317	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
Del 1344 al 1350	Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
1351	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
1352	Descantar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	35/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

1353	Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
1354	Delegar en Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 11 y 12 de mayo.
1355	Aprobar la convocatoria específica del proceso selectivo para la provisión, de 7 de plazas de Auxiliar Administrativo.
Del 1360 al 1366	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
1367	Abono a funcionario en concepto de gastos de viaje.
Del 1368 al 1369	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
1370	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
1371	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
Del 1372 al 1373	Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
Del 1374 al 1378	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de indemnización por uso de vehículo particular.
1383	Cese por Jubilación Voluntaria de D. Manuel Fernández Aguilera
1384	Dejar sin efecto la resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 8 de julio de 2015 por la que se acordó desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios previos.
1385	Aprobar la convocatoria específica del proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera de 15 plazas de Administrativos de Administración General.
1393	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
1394	Designar al Técnico de Administración General D. Manuel Vallecillos Siles, Secretario Acctal. del Pleno los días 15 a 19 de mayo de 2017.
1395	Incoar expediente de baja por caducidad para los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración.
1407	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
Del 1408 al 1411	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
1415	Dejar sin efecto resolución del Concejal Delegado de Personal, de fecha 8 de julio de 2015, por la que se acordó desestimar solicitud de reconocimiento de servicios previos.
1416	Dar cumplimiento al Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3, dimanante del proceso de ejecución 285/2016.
1417	Dar cumplimiento al Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2, dimanante del proceso de ejecución 224/2016.
Del 1418 al 1423	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
Del 1424 al 1425	Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
1426	Designar al Técnico de Administración Especial D. Francisco José Ortega Garrido los días 18, 19, 22 y 23 de mayo de 2017 en sustitución de D ^a . Laura García Angulo.
Del 1427 al 1430	Autorizar, disponer y reconocer una obligación en concepto de servicios especiales realizados por los funcionarios que se indican.
1431	Abono de ayudas sociales solicitadas por los funcionarios municipales que han accedido a la condición de jubilados.
1457	Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Trabajador Social.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	36/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

1458	Delegar en D ^a . Isabel Morales Martínez las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante el día 12 de mayo de 2017.
1504	Se proceda a la activación de la vigencia de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo.
1509	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
Del 1519 al 1520	Se proceda a iniciar los trámites para la contratación de personal del programa Empleo30+.
1528	Adscribir provisionalmente a D. Domingo Guijarro Alcaide, al puesto de trabajo de Coordinador de Gestión Económica de la Unidad de Servicios Generales de Gtión. Presupuestaria.
1529	Atribuir temporalmente en comisión de servicios a D. Juan Antonio Martín Cuadrado el puesto de Jefe de Sección en el la Delegación de Área de Servicios Municipales.
1534	Que se descuenta de la nómina del funcionario que se indica la cantidad correspondiente a la deducción proporcional de haberes por diferencia de jornada no realizada.
1536	Cancelación por el funcionario de paga reintegrable.
1554	Delegar en D ^a . Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica el día 24 de mayo de 2017.
1562	Asignar temporalmente a la funcionaria D ^a . Isabel María Salvador Américo, el desempeño de funciones administrativas de nivel superior en el Tribunal Económico Administrativo Local.
Del 1563 al 1565	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
1566	Se proceda a la incorporación de personal para la ejecución del programa "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Empleojuven y Empleo30+"

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD

1230	Incoar expediente de cambio de domicilio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.
1309	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de mayo de 2017.
1313	Modificar la estructura organizativa de las Delegaciones de Áreas, encuadrando las Unidades Orgánicas,
1328	Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
Del 1335 al 1336	Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente de una dieta con motivo de viaje oficial.
1337	Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente de media dieta con motivo de viaje oficial.
Del 1338 al 1339	Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente de una dieta con motivo de viaje oficial.
Del 1340 al 1341	Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a dietas con motivo de viaje oficial.
1390	Constituir el Comité Técnico para el Desarrollo Inteligente de la Ciudad de Almería.
1392	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 16 de mayo de 2017.
Del 1406 al 1411	Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.
1505	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de mayo de 2017.
1506	Delegar las competencias en cuanto a resolución de procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
1507	Convocatoria de la sesión extraordinaria y monográfica para el día 26 de mayo de 2017.
1521	Incorporación de personal del programa EmpleoJoven
1548	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de mayo de 2017.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	37/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

Del 1218 al 1227	Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.
1228	Desistimiento de la mercantil que se indica para la ejecución de obras en vía pública.
1257	Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
Del 1262 al 1289	Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
1318	Otorgar licencia a la mercantil "REDEXIS GAR S.A.." para ejecución de obras en vía pública.
Del 1319 al 1321	Otorgar licencia a la mercantil "REDEXIS GAS S.A.." para ejecución de obras en vía pública.
Del 1322 al 1324	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A." para ejecución de obras en vía pública.
1325	Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
Del 1379 al 1384	Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.
Del 1433 al 1449	Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
1508	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía Aseguradora que se indica, a favor de este Ayto en la aplicación "INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL PATRIMONIO URBANO".
Del 1530 al 1536	Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.
Del 1555 al 1557	Iniciar expediente sancionador por infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
Del 1570 al 1575	Incoar expediente sancionador por infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

La Corporación quedó enterada.-

18.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de mayo de 2017, y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de marzo y abril de 2017.-


Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, en el mes de mayo de 2017, que comprenden las resoluciones con números 2017003127 a 2017004060.-

Asimismo, de da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por el remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, entre las fechas comprendidas entre el 7 de marzo y el 2 de mayo de 2017, ambas inclusive, que comprenden las resoluciones con números 1/17 a 33/17.-

La Corporación quedó enterada.-

19.- Dar cuenta de las sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de abril de 2017.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	38/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a mes de abril de 2017:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE ABRIL-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Manuel Gómez Montoya	1246/15 JCA 1	Impuesto IVTNU	Favorab.Ayto
José Antonio Gázquez Parra	923/15 JCA 1	Restitución legalidad urbanística	Desfavorab.
Aparcamientos Obispo Orberá, S.L.	389/15 JCA 3	Concesión administrativa	Favorab.Ayto
Manuel Antonio Lloret Montoya	48/17 J.Soc. 4	Cambio sustancial condiciones laborales	Favorab.Ayto
Construcciones Hnos. Carrillo	1414/15 JCA 1	Tasa basura	Favorab.Ayto
Fraternidad Muprespa	1135/15 J.Soc. 4	Cambio contingencias	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE ABRIL-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Francisco José Pérez Nogales	534/16 JCA 3	Reclamación cantidad	Parcial
Adrián Montero Gálvez	420/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Francisco Pérez González	122/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Mª Ignacia Rodríguez Castillo	444/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Reale Seguros	152/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Miguel Guillén Llobregat	158/17 JCA 3	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Losilla Sur, S.L.	1055/15 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Josefina Leal Jiménez	1391/15 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Rosa María Pérez Torres	1533/15 JCA 1	Reclamación cantidad	Parcial
Vegatran SCA	1637/15 JCA 1	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
Ana Contreras Ortega	394/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Parcial

La Corporación quedó enterada.-

20.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

21.- Ruegos y preguntas.-

(Véase Acta Parlamentaria -VIDEO-ACTA-).

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

(Véase Acta Parlamentaria -VIDEO-ACTA-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	39/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

PREÁMBULO

La participación de los niños, niñas y jóvenes se basa en los derechos fundamentales que se encuentran recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990 (publicado en el BOE nº 313, de fecha 31 de diciembre de 1990).

En el artículo 12, se indica que el Estado "garantizará al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez"

Asimismo, se recogen los derechos fundamentales en relación a recibir una adecuada información y ser escuchados en los asuntos que les conciernen.

Somos conscientes de que no podemos prescindir de la mirada de la infancia. Encontrar la forma de escuchar, comprender y atender a nuestros jóvenes no puede quedarse en un simple gesto. El fomento de la participación infantil hará que nuestra ciudad avance hacia un futuro más solidario, humano e inclusivo, priorizando las acciones y programas que favorezcan la promoción de la infancia y la protección de sus Derechos.

En este sentido, el Ayuntamiento, como la institución más cercana a los ciudadanos, tiene un papel fundamental para desarrollar acciones y políticas en favor de la participación de la infancia y juventud, que lleven a potenciar en la vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así pues, tomando como referencia la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, donde el artículo 14.4 establece la "participación equilibrada de mujeres y hombres en candidaturas electorales y en la toma de decisiones", se impulsará de esta forma desde el Ayuntamiento la paridad en los espacios de participación infantil, así como se apostará por una metodología de trabajo que fomente una ciudadanía libre de estereotipos de género, una sociedad donde todas las personas participan, comparten y se desarrollan plenamente.

Hombres y mujeres, niños y niñas somos socializados de forma diferente. Tener en cuenta una perspectiva de género supone reconocer la discriminación que sufren las mujeres bajo un sistema de sexo-género que ha construido mediante los procesos de socialización, realidades diferentes para mujeres y hombres.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	40/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

Asimismo, se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia, como el que pretendemos poner en marcha, es el marco idóneo de participación social que los menores merecen y necesitan, a fin de fomentar espacios donde puedan expresar sus puntos de vista y sean escuchados, adoptando un papel comprometido en el ámbito en que se desarrolla su vida.

Por tanto, éste es el objeto principal del presente Reglamento, que pretende dar forma orgánica a la constitución de este consejo de participación infantil y juvenil. Se trata de una propuesta cívica basada en el convencimiento de que los niños y jóvenes valen no sólo por lo que serán, sino por lo que son, porque ya hoy son ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos y pueden aportar ideas y propuestas para encontrar soluciones.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Definición.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia es un órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia de nuestro municipio de Almería, a fin de promover la participación democrática de los niños, niñas y jóvenes en nuestra localidad.

Los Consejos Locales de la Infancia y Adolescencia son espacios específicos para la participación infantil en el marco del gobierno local.

Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas municipales, que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

Artículo II. Finalidad.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad facilitar la participación de la ciudadanía infantil y adolescente, en los asuntos municipales que les afecten.

Artículo III. Funciones del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

- a) Facilitar el acceso a la información a la infancia y juventud, acerca de los asuntos públicos de su interés.
- b) Promover la elaboración de programas y proyectos que favorezcan la participación de la población infantil y adolescente de Almería.
- c) Impulsar los planes y medidas oportunas que ponga en marcha el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	<i>Fecha y Hora</i>	05/09/2017 13:25:26
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	41/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

Ayuntamiento, relacionados con este sector de la población, para garantizar el bienestar y el desarrollo de la infancia en el ámbito local.

- d) Aquellas otras funciones relacionadas con la Infancia y la Adolescencia, y su problemática, tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar de la Infancia.
- e) *Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas, los niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.*
- f) *El Consejo deberá contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.*
- g) *Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.*

Artículo IV.

El Ayuntamiento facilitará en la medida de lo posible, los medios que estime necesarios para su adecuado funcionamiento.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN


Artículo V. Composición.

El Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente, que será el de la Corporación o persona en quien delegue.
- El/la Vicepresidente, que será la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- El/la Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, que será el secretario del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.
- Los Vocales Concejales designados por el Pleno Municipal, de acuerdo con la representación política de la Corporación, *en la misma proporción de la composición de las comisiones plenarias.*
- Cuatro alumnos/as representantes por cada uno de los cinco centros educativos de Primaria y tres alumnos/as representantes por cada uno de los dos Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Los centros tendrán carácter rotativo cada tres años, al objeto de facilitar la participación de todos los centros de enseñanza.

Asimismo, deberán solicitar su participación a través del Registro General o las Oficinas Descentralizadas del Ayuntamiento de Almería. En este sentido, la rotación de los centros se realizará atendiendo al orden de solicitud en el mismo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	42/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

En relación a la distribución del alumnado y de los representantes de familias, se deberá tener en cuenta la proporcionalidad que ya se determina en el Consejo Escolar Municipal (2/3 del sector público, y 1/3 del sector privado/concertado).

- *Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Familias del Alumnado de Centros de Educación Pública de Almería (FAPACE)*
- *Un representante de la Federación Católica Provincial de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios de Almería (FECAPA)*
- *Dos técnicos de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actuarán con voz pero sin voto.*
- *Un representante de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía*

Se solicitará a UNICEF el nombramiento de una persona en calidad de asesor/a permanente de este órgano.

Artículo VI. Elección de los menores.

Cada niño y niña miembros del Consejo representará a los niños y niñas de su centro educativo.

La elección de los chicos y chicas, se realizará entre los cursos comprendidos entre 5º de Primaria y 4º de ESO.

Su elección dentro del centro educativo será democrática, emitiendo el Secretario del Consejo Escolar una certificación, con el Visto Bueno del Director del Centro Educativo, en la que se haga constar el nombre completo y dirección personal del consejero o consejera elegido y se mencione el procedimiento de elección que, en cualquier caso, atenderá a criterios democráticos. El proceso electivo se realizará cada 3 años.

Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Municipal de Participación de la Infancia y la Adolescencia, deberá presentar una conformidad por escrito de quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia del mismo.

Su cargo durará 3 años para la mayoría de los componentes del Consejo, pero un 25% de los alumnos consejeros, uno por centro educativo, permanecerá un año más para dar funcionalidad y continuidad a los cometidos del Consejo.

Artículo VII. Participantes.

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas expertas en la materia y/o asociaciones que se estimen oportunas, y sean invitadas a requerimiento del Consejo.

Las organizaciones y colectivos deberán estar formalmente constituidos, y tener en su ámbito de actuación la prevención y/o intervención de los problemas relacionados con la Infancia y Adolescencia, especialmente aquellos que incidan en la situación de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	43/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

los niños/niñas y jóvenes de la ciudad de Almería.

Artículo VIII. Funciones del/la Presidente/a.

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños/as y jóvenes de nuestra ciudad.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos de Gestión del Ayuntamiento, así como con el resto de Consejos Municipales.

Artículo IX. Funciones del/la Vicepresidente/a.

- Asumir y ostentar la representación del Consejo en caso de ausencia del Presidente/a.
- Asistir al Presidente/a en el ejercicio de su cargo.

Artículo X. Funciones del/la Secretario/a.

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.
- Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia, y una vez aprobada, autorizarlas rubricándola.
- Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se produzcan.
- Expedir, con el Vº Bº del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

Artículo XI. Funciones de los consejeros y consejeras.

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del Consejo.
- Representar a sus compañeros y amigos, llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Colaborar en estudios y sondeos que se lleven a cabo desde el mismo Consejo.
- Participar en otros recursos y actividades de participación infantil o juvenil provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Municipal de Almería. Se tratará de que esta representación sea elegida en el Consejo procurando rotar entre los componentes.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	44/46



VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo XII. Convocatoria de sesiones.

Las sesiones con carácter ordinario se convocarán cada seis meses, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias siempre que sea necesario a propuesta del/la Presidente/a o de un tercio de los menores miembros del Consejo.

Se podrán organizar grupos de trabajo al objeto de tratar temas específicos en relación a la infancia y adolescencia, con la periodicidad que sea necesaria y no suponga una sobrecarga en el calendario y las tareas escolares.

Se levantará acta tanto de los plenos como de las reuniones de trabajo, para dar a conocer los acuerdos adoptados al resto de la sociedad en la medida de lo posible.

Todas y cada una de las convocatorias se desarrollarán en un horario que favorezca la participación de las niñas y niños.

Artículo XIII. Plazos de convocatoria.

Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de cinco días y con 48 horas si es extraordinaria.

Artículo XIV. Condiciones especiales de la convocatoria.

Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en instalaciones municipales debidamente accesibles y seguras.

Artículo XV. Constitución del Consejo.

El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres.

El cualquier caso, es imprescindible la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Artículo XVI. Motivos causantes de baja.


Causarán baja en el Consejo los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al/la Presidente/a.

Los/as niños/as y jóvenes causarán baja:

- Al cumplir los 18 años o transcurrido su periodo electivo.
- Por propia voluntad.
- Por incumplimiento del Reglamento.
- Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

Artículo XVII. Comisiones de Trabajo/Sesiones formativas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:26
Servidor	afirma.redsara.es	Página	45/46
 VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			

El Consejo desarrollará sus funciones a través del Pleno del Consejo o en sesiones formativas que se creen y programen al efecto, según crea conveniente, pudiendo constituirse éstas atendiendo a cuestiones de interés para la infancia y juventud o bien al ámbito territorial.


DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las Áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo y realizando seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM	<i>Fecha y Hora</i>	05/09/2017 13:25:26
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	46/46
			
VAE6HXHAOIT224A34CI5L25EHM			